

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL



CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMACIÓN DE CUERPO DE PRESA (CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA A PRESA Y CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA) A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC".

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527141762
Domicilio legal : JR. PUNO N° 107 – ABANCAY - APURIMAC
Teléfono: : (083) – 321014
Correo electrónico: : procesos@regionapurimac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMACIÓN DE CUERPO DE PRESA (CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA A PRESA Y CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA) A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC".

ITEM PAQUETE:

Cuadro N° 1: Metas físicas construcción de cuerpo de Presa Chiquillay

Ítem/ Actividad	DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A PRESA	166,517.7	M3
1.2	CONFORMACION DEL CUERPO DE PRESA (TENDIDO Y COMPACTACIÓN)	110,335.08	M3
1.3	CONFORMACION DE TALUD AGUAS ABAJO (RIP RAP)	6,945.84	M2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02 N° 109-GRAP-2024](#), aprobado el 14 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIO UNITARIO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **150 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SEGÚN CRONOGRAMA

ITE M/ activi dad	DESCRIPCIÓN	UND	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO				
			METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO TOTAL ACUMULADO
			(a los 30 días calendario)	(a los 60 días calendario)	(a los 90 días calendario)	(a los 120 días calendario)	(a los 150 días calendario)
1.1	carguío y transporte de roca de cantera a presa	M3	33.304.00	66.608.00	99.912.00	133.216.00	166.517.70
1.2	conformación del cuerpo de presa (tendido y compactación)	M3	22.067.00	44.134.00	66.201.00	88.268.00	110.335.08
1.3	conformación de talud aguas abajo (rip rap)	M2			2.315.00	4.630.00	6.945.84

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en **CAJA** del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, en horario de oficina sito en Jr. Puno N° 107 de Abancay; y las bases se recabarán en el Departamento de Abastecimientos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO CORRESPONDE.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

l) **5.14.1 Documentos a presentar para la suscripción del contrato**

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de seguro SOAT de los volquetes, camión cisterna y camioneta ofertados, vigente.
- Copia simple de los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR) del personal del postor, vigente.
- Copia simple del certificado de Revisión Técnica de los volquetes y camioneta según lo indicado en el DS N° 025-2008 Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas-MTC y su modificatoria, vigente.
- Copia simple de seguro TREC, de las maquinarias pesadas, vigente.
- Carta de compromiso del postor donde se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y soporte técnico de todas las maquinarias pesadas y vehículos.
- La experiencia de los operadores y conductores: deberán de acreditar con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central sito en Jr. Puno N° 107.](#)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según valorización.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de la valorización elaborado por el contratista, verificado por el residente y aprobado por el supervisor de obras.
- Vales de pampa y planos de seccionamiento visados por el Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- Comprobante de pago.
- Informe de Conformidad emitido por el residente de obra y aprobado por el supervisor de obra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central sito en Jr. Puno N° 107, HORARIO DE ATENCION (MAÑANAS DE 8:30 AM A 1:00 PM Y EN LAS TARDES DE 2:45 PM A 4:00 PM).

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



22

ANEXO 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUIZA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCCANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"
	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Correlativo de Meta:	141-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del Servicio de CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA (CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA A PRESA Y CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA) A TODO COSTO para el sub proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".
2. FINALIDAD PÚBLICA	El presente proceso tiene por finalidad contratar el servicio de CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA (CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA A PRESA Y CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA) A TODO COSTO para la construcción del cuerpo de la presa del sub proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".
3. ANTECEDENTES	De acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N°801-2022-GRAPURIMAC/GG de fecha 29 de diciembre del 2022, para el sub-Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ÁGUA DE RIEGO, PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS-APURIMAC , se tiene un presupuesto de S/. 17,254,821.39 (Diecisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiuno con 39/100 soles).
4. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General Contratar el servicio de CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA (CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA A PRESA Y CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA) A TODO COSTO para la construcción del cuerpo de la presa del sub proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".</p> <p>Objetivo Especifico Contratar el servicio de conformación del cuerpo de presa (carguío y transporte de material de cantera a presa y conformación del cuerpo de presa) a todo costo para realizar las actividades de carguío y transporte de material de cantera a presa (con una distancia de cantera de roca, material granular y fino a presa variable entre 400 m. a 1,200 m.), conformación del cuerpo de presa (tendido y compactación) y conformación de talud aguas abajo (RIP RAP) del sub proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".</p>
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	El servicio comprende las siguientes partidas: Partidas físicas a trabajar

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y TRANSPORTES
Ing. Vidal H. Quispe Yullu
INSPECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhuasi Segovia
RESIDENTE DE OBRA

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022





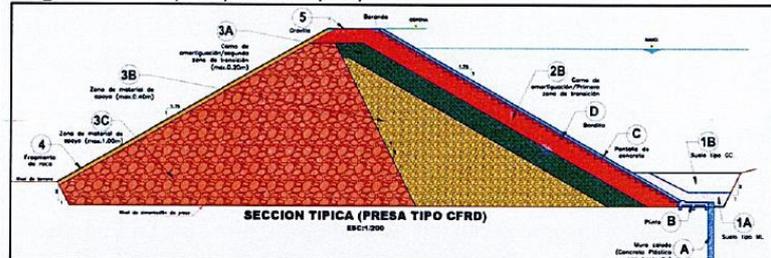
1. SERVICIO DE TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CUERPO DE PRESA

Cuadro N° 1: Metas físicas construcción de cuerpo de Presa Chinquillay

Ítem/ Actividad	DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	CARGUÍO Y TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A PRESA	166,517.7	M3
1.2	CONFORMACION DEL CUERPO DE PRESA (TENDIDO Y COMPACTACIÓN)	110,335.08	M3
1.3	CONFORMACION DE TALUD AGUAS ABAJO (RIP RAP)	6,945.84	M2

Fuente: Expediente técnico del proyecto – Presa Chinquillay

Imagen N° 01: Cuerpo de presa Chinquillay



Fuente: Expediente técnico del proyecto – Presa Chinquillay

- Construcción de cuerpo de presa: enrocado con piedra angulosa, material granular y fino con tamaño máximo de 1.0 m, consiste en la conformación del cuerpo de presa (tendido y compactado) de las regiones ZONA: 3A, 3B, 3C y 4, cuyas características geométricas de la presa, está definida por un talud y es de sección trapezoidal. El dique tiene una longitud de 315 m y una altura de 18 m. La sección transversal en el eje principal (trapezoidal) cuenta con una base menor de 5.00 m. (corona), una base mayor de 65.00 m. (ancho de la base del cuerpo) y el talud aguas arriba y aguas abajo es de 1:1.75 V:H. Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de las partidas a ejecutar adjuntas al presente (Ver anexa 1 y 2).
- Distancias de canteras: Las canteras están ubicados en área de influencia de la presa Chinquillay; cuenta con autorización de la comunidad de intervención (SERA ENTREGADO POR LA ENTIDAD CONFORME ACTA FIRMADA SIN COSTO)
 - ✓ Distancia de cantera de rocas = 1,200 m. aprox.
 - ✓ Distancia de cantera de material granular = 400 m. aprox.
 - ✓ Distancia de cantera de material fino = 1,100 m. aprox.
 (Ver anexa 2)

Nota:

- La entidad proporcionará el material acumulado en las canteras (extraído) pero no selecto ni preparado.
- El servicio incluye la selección y preparación del material para su carguío y transporte correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA
Y PARTICIPACION CIUDADANA
Ing. Víctor H. Quispe Yallari
INSPECTOR EN OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Res. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



20

5.1. Condiciones del servicio

5.1.1. Condiciones para la prestación del servicio

- Servicio a todo costo (a cargo del contratista) incluye: maquina servida (suministro de combustible), operador de maquinarias, ayudantes y conductor de vehículos, movilización y desmovilización de la maquinarias y vehículos, mantenimiento).
- El contratista deberá de contar con Implementos: llanta de repuesto, alarma de retroceso, botiquín de primeros auxilios, cintas reflectoras y herramientas, triangulo y cono de seguridad, extintores, etc. El cual será verificado al inicio del servicio.
- Al inicio de la ejecución de las actividades, Las maquinarias pesadas ofertadas debe encontrarse en la zona de trabajo de la obra y estar 100% operativo, lo que será verificado por el residente y/o supervisor.
- Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo ofertado.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el contratista deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 48 horas, debiendo prever cubrir esas 48 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características o superior al ofertado a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el contratista está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características o superior, sin generar costos adicionales a la entidad.
- En caso excepcional se requiera realizar un cambio de maquinaria o vehículo, el contratista podrá solicitar mediante un escrito, debidamente justificado y adjuntando la documentación que acredite iguales o superiores características, el cual deberá ser previo informe del residente de obra con visto bueno del supervisor de obra y aprobado por la entidad.
- El contratista puede solicitar el cambio de su personal mediante un escrito, debidamente justificado y adjuntando la documentación que acredite igual o superior experiencia, el cual deberá ser previo informe del residente de obra con visto bueno del supervisor de obra y aprobado por la entidad.
- El contratista deberá Informar a los responsables de la ejecución de la obra (Residente y/o Supervisor) de las ocurrencias del servicio mediante un escrito.
- En caso el contratista requiera adicionar mayor dotación de Maquinarias o vehículos para cumplir con el servicio, deberá comunicar a los responsables de obra mediante un escrito para su conocimiento, sin generar costos adicionales a la entidad.
- La residencia en coordinación con la supervisión de obra previa una evaluación y mediante un escrito, puede solicitar al contratista el incremento de maquinarias o vehículos para garantizar el cumplimiento del servicio.
- El contratista brindará a su personal (operadores, conductores y ayudantes) todos los equipos de protección personal EPP (Casco de protección, lentes de seguridad, chaleco de seguridad, zapatos de seguridad, etc.). El cual será verificado por el Residente de Obra durante la ejecución del servicio.
- El contratista será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a la Entidad de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS DE INFRRAESTRUCTURA
Ing. Vidal H. Quispe Yallli
CIP. 109335
INSPECTOR EN JEFE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovía
CIP. 127585
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	<ul style="list-style-type: none"> - El servicio deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo que dura el servicio. - El contratista deberá dotar de operarios con capacidad de diálogo, con los responsables de la ejecución, en caso de incidencias reportadas (se levantará acta en obra que será notificada al contratista) y se solicitará el cambio de operador de maquinaria, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el operador de maquinaria. - El personal del contratista que esté laborando en la obra tendrá que contar con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución del servicio. - Los vehículos deberán contar con el seguro SDAT y el CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA según lo indicado en el DS N° 025-2008 Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas-MTC y su modificatoria, vigente durante la ejecución del servicio. - Las maquinarias pesadas deberán contar con el seguro TREC, vigente durante la ejecución del servicio.
<p>5.2. Actividades</p>	<p>Las actividades a desarrollar son las siguientes:</p> <p>5.2.1. Conformación de cuerpo de presa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carguío y transporte de roca de cantera a presa. - Conformación del cuerpo de presa. - Conformación de talud aguas abajo (RIP RAP).
<p>5.3. Procedimiento</p>  	<ul style="list-style-type: none"> - <u>La actividad de carguío y transporte de roca de cantera a presa:</u> Comprende el carguío y transporte del material desde el lugar temporal de almacenamiento en cantera hasta la zona donde se conformará el cuerpo de la presa Chinquillay. (Incluye la selección y preparación del material con el cual se conformará el cuerpo de presa y debe cumplir con las especificaciones técnicas <i>Ver anexo I</i>). - <u>La actividad de conformación del cuerpo de presa:</u> Comprende la construcción del cuerpo de la presa con las características físicas que se detallan a continuación: enrocado con piedra angulosa, material granular y fino con tamaño máximo de 1.0 m, consiste en la conformación del cuerpo de presa (tendido y compactado) de las regiones ZONA: 3A, 3B, 3C, cuyas características geométricas de la presa, está definida por un talud y es de sección trapezoidal. El dique tiene una longitud de 315 m y una altura de 18 m. La sección transversal en el eje principal (trapezoidal) cuenta con una base menor de 5.00 m. (corona), una base mayor de 65.00 m. (ancho de la base del cuerpo) y el talud aguas arriba y aguas abajo es de 1:1.75 V:H. (<i>Ver anexo 1 y 2</i>). <ul style="list-style-type: none"> - ZONA 3A= 14,875.00 M3. - ZONA 3B= 27,675.00 M3. - ZONA 3C= 67,785.08 M3. <p><u>Para la conformación del cuerpo de presa, previamente se debe seleccionar y preparar el material de acuerdo a las especificaciones del tipo de material a utilizarse. El ingeniero Residente de Obra como el ingeniero especialista en geología - geotecnia realizarán el control minucioso de las características geotécnicas y de mecánica de rocas del material apilado y preparado (<i>Ver anexo I</i>).</u></p>



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



18

	<ul style="list-style-type: none"> - <u>La actividad de conformación de talud aguas abajo (RIP RAP):</u> Consiste en el acomodo de rocas de 0.8m a 1.5m, conformación del talud aguas abajo y se hará a base de enrocado con un talud de 1:1.75 V:H. Corresponde a la ZONA 4: fragmento de roca <ul style="list-style-type: none"> - ZONA 4= 6,945.84 M3 <p>Para cuyo efecto se adjunta las especificaciones técnicas y los planos correspondientes (Ver anexo 1 y 2).</p>
5.4. Plan de trabajo	<p>Al inicio del servicio, el contratista debe presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo de la ejecución del servicio. - Plan de contingencia. <p>Los planes serán verificados y aprobados por el residente y supervisor con el visto bueno del ingeniero SSOMA.</p>
5.5. Recursos a ser provistos por el proveedor	<p>5.4.1 Personal</p> <p>A. Personal clave</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 responsable técnico del servicio <p>B. Otro personal (no clave)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 operador de tractor sobre oruga • 03 operadores de excavadora sobre oruga • 01 operador de rodillo liso vibratorio • 01 operador de motoniveladora • 06 operador de camión volquete • 01 operador de camión cisterna • 01 conductor de camioneta. <p>5.4.2 Equipamiento estratégico</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 tractor sobre oruga • 03 excavadora sobre oruga • 01 rodillo liso vibratorio • 01 motoniveladora • 06 camión volquete • 01 camión cisterna • 01 camioneta
5.6. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad	<ul style="list-style-type: none"> - Frente de trabajo para la ejecución del servicio. - La entidad proveerá al personal destinado al control de trabajo (controlador), el cual será a través de vales de pampa. Dicho personal estará dotado de los implementos necesarios tanto para su seguridad como para la prevención de accidentes.
5.7. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales	No corresponde
5.8. Normas técnicas	El contratista deberá respetar las especificaciones técnicas de las partidas a ejecutar (Ver anexo 1 y 2).

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRACONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES
Ing. Vidal H. Cuispe Yañi
RUE CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
RUE CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



17

<p>5.9. Impacto ambiental</p>	<p>Al inicio del servicio, el contratista debe presentar el plan de mitigación de impacto ambiental, de acuerdo a la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" El plan será verificado y aprobado por el residente y supervisor con el visto bueno del ingeniero SSDMA.</p>
<p>5.10. Sistema de contratación</p>	<p>A precios unitarios.</p>
<p>5.11. Seguros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR). - Seguro SOAT para los vehículos según corresponda. - Seguro TREC para la maquinaria pesada. <p>Nota: los seguros deberán encontrarse vigentes durante la ejecución del servicio.</p>
<p>5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal</p>	<p>No corresponde</p>
<p>5.13. Requerimientos del proveedor y de su personal</p>	<p>5.13.1 Requisitos del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica. • Con RUC activo y habido. • El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Servicios. • No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado. <p>5.13.2 Del personal (Clave)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Responsable Técnico del servicio: Poseer título en Ingeniería Civil, con experiencia laboral mínima de dos (02) años como residente de obra en ejecución de obras viales y/o obras hidráulicas. <p>5.13.3 Del personal (No Clave)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) operador de Tractor sobre oruga: Con experiencia de dos (02) años como operador de maquinaria pesada en general. • Tres (03) operadores de Excavadora sobre oruga: Con experiencia de dos (02) años como operador de maquinaria pesada en general. • Un (01) operador de Rodillo liso vibratorio: Con experiencia de dos (02) años como operador de maquinaria pesada en general. • Un (01) operador de Motoniveladora: Con experiencia de dos (02) años como operador de maquinaria pesada en general. • Seis (06) operadores de Camión volquete: Con licencia de conducir mínimo categoría A-IIIIB y experiencia de dos (02) años como operador de camión volquete en general. • Un (01) operador de Camión cisterna: Con licencia de conducir mínimo categoría A-IIIIB y experiencia de dos (02) años como operador de camión cisterna o camión volquete en general. • Un (01) conductor de Camioneta: Con licencia de conducir mínimo categoría A-IIIB y experiencia de un (01) año como conductor de vehículos en general. <p>Nota: La experiencia de los operadores y conductores: deberán de acreditar con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Vidala, Quispe Yally
CIP 105336
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



16

5.13.4 Del equipamiento estratégico

Tractor sobre oruga:

Cantidad	01 tractor sobre oruga
Potencia	200 HP a más
Año de fabricación:	Mínimo 2015
Capacidad de cuchilla/hoja/cucharón:	Mínimo 4.0 m3

Excavadora sobre oruga:

Cantidad	03 excavadora sobre oruga
Potencia:	200 HP a más
Año de fabricación:	Mínimo 2015
Capacidad del cucharón:	Mínimo 1.5 m3

Rodillo liso vibratorio:

Cantidad	01 rodillo liso vibratorio
Potencia	130 HP a más
Año de fabricación:	Mínimo 2015
Peso del rodillo:	Mínimo 12 TN

Motoniveladora:

Cantidad	01 motoniveladora
Potencia	150 HP a más
Año de fabricación:	Mínimo 2015
Longitud de hoja:	Mínimo 3.0 m

Camión volquete:

Cantidad	06 camión volquete
Potencia	420 HP a más
Año de fabricación:	Mínimo 2015
Capacidad de tolva:	Mínimo 15 m3

Camión cisterna:

Cantidad	01 camión cisterna
Potencia	110 HP a más
Año de fabricación:	Mínimo 2014
Capacidad de almacenamiento:	Mínimo 2000 GAL.

Camioneta:

Cantidad	01 camioneta 4 x 4
Año de fabricación:	Mínimo 2017

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
TRANSMISIÓN DE MATERIALES
Ing. Vidal H. Quispe Yajli
CIP 10336
INSPECTOR EN JEFE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
CIP N° 317566
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15

<p>5.14. Otros requerimientos para la suscripción del contrato</p>	<p>5.14.1 Documentos a presentar para la suscripción del contrato Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de seguro SOAT de los volquetes, camión cisterna y camioneta ofertados, vigente. • Copia simple de los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR) del personal del postor, vigente. • Copia simple del certificado de Revisión Técnica de los volquetes y camioneta según lo indicado en el DS N° 025-2008 Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas-MTC y su modificatoria, vigente. • Copia simple de seguro TREC, de las maquinarias pesadas, vigente. • Carta de compromiso del postor donde se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y soporte técnico de todas las maquinarias pesadas y vehículos. • La experiencia de los operadores y conductores: deberán de acreditar con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.
---	--

<p>5.15. Lugar y plazo de prestación del servicio</p>	<p>5.15.1 Lugar de la prestación del servicio La prestación del servicio se realizará en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO – PRESA CHINQUILLAY, DISTRITO DE SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", Departamento de Apurímac, Provincia de Andahuaylas, Distrito de San Jerónimo, Comunidad de Cupisa, Laguna Chinquillay.</p>
--	---



La accesibilidad al lugar de la prestación del servicio es de acuerdo al cuadro siguiente:

TRAMOS	Longitud (km)	TIPO DE VÍA
ACCESO DEPARTAMENTAL		
Abancay - Andahuaylas	152.0	Asfaltado
Ayacucho - Andahuaylas	248.0	Asfaltado
ACCESO LOCAL		
Andahuaylas - Ramal Cupisa	14.5	Asfaltado
Ramal Cupisa - Cupisa	3.5	Trocha carrozable
Cupisa - (Laguna Chinquillay)	9.0	Trocha carrozable

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
TRANSACCIONES PARTICULARES
Mag. Vidal H. Quispes Yallí
CIP 109336
INSERENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Mag. Juvenal Anchayhua Segovia
Res. CIP N° 117565
RESIDENTE DE OBRA

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022





Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



14

5.15.2 Plazo de ejecución del servicio:

El plazo para que las maquinarias se encuentren en obra es de dos (02) días calendario luego de suscrito el contrato.

La ejecución del servicio será de 150 días calendario como máximo, contabilizado desde el día siguiente de cumplido el tiempo para que las maquinarias se encuentren en obra.

El contratista deberá cumplir con la siguiente programación de ejecución del servicio:

ITE M/actividad	DESCRIPCIÓN	UND	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO				
			METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO PARCIAL MÍNIMO ACUMULADO	METRADO TOTAL ACUMULADO
			(a los 30 días calendario)	(a los 60 días calendario)	(a los 90 días calendario)	(a los 120 días calendario)	(a los 150 días calendario)
I.1	carguío y transporte de roca de cantera a presa	M3	33.304.00	66.608.00	99.912.00	133.216.00	166.517.70
I.2	conformación del cuerpo de presa (tendido y compactación)	M3	22.067.00	44.134.00	66.201.00	88.268.00	110.335.08
I.3	conformación de talud aguas abajo (rip rap)	M2			2.315.00	4.630.00	6.945.84

El incumplimiento de la programación de ejecución del servicio, será causal de la aplicación de otras penalidades conforme al ítem 5.25

Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá asumir los gastos de:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
Operador de maquinarias y conductores de vehículos	X
Combustible	X
Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y volquetes	X
Movilización y desmovilización de la maquinaria y volquetes	X
Seguro contra riesgo de accidentes	X
Movilización interna del operador y conductores en obra	X
Guardianía de máquinas	X
Alimentación del operador y conductores	X
Hospedaje del operador y conductores	X
Implementos de protección personal	X

Asimismo, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo y soporte técnico, con la finalidad de evitar riesgos de suspensión de servicio por inoperatividad de la maquinaria.

- **Mantenimiento preventivo.** El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo a todas las unidades 1 vez por mes o cuando lo requiera.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA, LOGÍSTICA Y
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Víctor H. Omisspe Yañi
CIP N° 117555
INSPECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchoyhua Segovia
CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



13

	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico. El proveedor deberá contar con soporte en cuanto a repuestos y mecánicos y garantizar la disponibilidad de maquinaria similar en caso de que falle la primera de manera que no perjudique el avance según programación de trabajos. <ul style="list-style-type: none"> ✓ El incremento de jornada de trabajo en caso de ser necesario será previa coordinación del residente de obra y contratista.
5.17. Adelantos	No corresponde
5.18. Subcontratación	El contratista/proveedor no podrá subcontratar a terceros.
5.19. Confidencialidad	El contratista / proveedor, debe tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando terminantemente prohibida revelar información a terceros.
5.20. Propiedad intelectual	No corresponde.
5.21. Medidas de control durante la ejecución contractual	<p>En el servicio de conformación del cuerpo de presa (carguío y transporte de material de cantera a presa y conformación del cuerpo de presa) a todo costo, se realizará el control de trabajo de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante vales de pampa se controlará la cantidad de m3 de carguío y transporte de material de cantera a presa. • Mediante seccionamiento se controlará la cantidad de m3 de conformación del cuerpo de presa (tendido y compactado). • Mediante seccionamiento se controlará la cantidad de m2 de conformación de talud aguas abajo (rip rap) <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dichos formatos (vales de pampa) serán proporcionados por la entidad contratante, formatos que deberán ser firmados por los operadores de las maquinarias, responsable técnico del servicio, el controlador de máquinas de la entidad y los vistos buenos de los responsables (Residente de Obra y Supervisor de Obra). - Los planos de seccionamiento serán elaborados por el responsable técnico del servicio, el cual será aprobado con visto bueno por el Residente y Supervisor de Obra.
5.22. Entregables	<p>El contratista deberá presentar los entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer entregable: Valorización 1 (informe técnico) • Segundo entregable: Valorización 2 (informe técnico) • Tercer entregable: Valorización 3 (informe técnico) • Cuarto entregable: Valorización 4 (informe técnico) • Quinto entregable: Valorización 5 (informe técnico) <p>Nota: El informe técnico (valorización) será realizado por el ingeniero responsable del control técnico por parte del contratista; y presentado para su revisión y conformidad del residente de obra y el supervisor de obra. Asimismo, se deberá presentar en físico y digital-CD y debe contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria descriptiva de las actividades realizadas ✓ Valorización (avance físico de acuerdo a la programación de ejecución del servicio) ✓ Planilla de metrados, según formatos de control (vales de pampa) y planos de seccionamiento. ✓ Panel fotográfico de los trabajos realizados de manera secuencial

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN,
LICITACIONES Y TRANSFERENCIA DE BIENES DEL ESTADO
Ing. Vidal H. Quispe Yallari
CIP 109335
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Res. CIP N° 117535
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



12

	<p>✓ Copia de formatos de control (vales de pampa con las firmas correspondientes)</p> <p>✓ Planos de seccionamiento que evidencien: el volumen de conformación del cuerpo de presa y el área de conformación del talud aguas abajo (rip rap).</p> <p>SERÁ PRESENTADA POR MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. Plazo de entrega: en un plazo máximo de 5 días calendario, luego de cumplido la fecha de cada entregable según cronograma de ejecución del servicio.</p>
<p>5.23. Conformidad de la prestación</p>	<p>La conformidad de la prestación del servicio se realizará de acuerdo a la valorización presentada por el contratista, con vistos buenos de los responsables (Residente y Supervisor de Obra).</p>
<p>5.24. Forma de pago</p>	<p>El pago de la contraprestación a favor del contratista será en pagos parciales según valorización presentada por el contratista, verificada por el residente y aprobada por el supervisor de obra.</p> <p>Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de valorización elaborado por el contratista, verificado por el residente y aprobado por el supervisor de obra. • Vales de Pampa y planos de seccionamiento visados por el Residente de Obra y Supervisor de Obra. • Comprobante de pago. • Informe de conformidad emitido por el residente de obra y aprobado por el supervisor de obra. <p>Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Apurímac-Sede Central ubicado en el Jr. Puno N° 107.</p> <p>El pago será en referencia al artículo 171.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>
<p>5.25. Penalidad por mora y otras penalidades</p>	<p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{D.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde:</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;</p> <p>F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LEANIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Vidal H. Quispe Yalil
CIP 10033
INSPECTOR EN PARRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Rm CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA





Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

ITEM	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Forma de acreditarlo
1	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal del contratista no cuente con los equipos de protección personal (cascos, chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas, etc)	5% de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
2	Cuando el contratista no repare o sustituya la maquinaria que presente fallas o averías, dentro de las 48 horas de la incidencia.	10% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
3	Por no contar implemento: llanta de repuesto, alarma de retroceso, botiquín de primeros auxilios, cintas reflectoras y herramientas, cono de seguridad, triángulo, extintores y otros para casos de contingencia.	5% de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
4	Por no ejecutar el servicio con la maquinaria ofertada, sin conocimiento y autorización expresa de la Entidad, salvo que sean maquinarias adicionales a las requeridas.	30 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
5	Por cambio de operador, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	20 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TRANSPORTES
Ing. Víctor H. Carispe Yatti
CIP 10330
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
R-9 CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



10

				seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
6	Cuando el contratista no presenta los entregables dentro de los 5 días calendario, luego de cumplido la fecha de cada entregable según cronograma de ejecución del servicio	10% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta del residente de obra o supervisor de obra.
7	Por no cumplir con las actividades programadas de acuerdo al ítem 5.15.2 (programación de ejecución del servicio).	15% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta del residente de obra o supervisor de obra.
5.26. Responsabilidad por vicios ocultos		No corresponde.		
6. NORMAS ANTISOBORNOS		<p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(as), o su(s) representante(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado(a) gubernamental o cualquier tercero(a) relacionado(a) con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, son restricción alguna.</p> <p>Asimismo, el/la proveedor (a) acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores(as) y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo II de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>El/la proveedor(a), socios(as), o su(s) representante(s) se compromete(s) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, De adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>El incumplimiento de lo mencionado, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta ENTIDAD resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/ella proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>		
7. ANEXOS		<p>Anexo 1: Especificaciones técnicas de las partidas a ejecutar.</p> <p>Anexo 2: Planos: plano general de la Presa Chinquillay, plano de sección típica Presa Chinquillay y detalle.</p>		

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Videl H. Quispe Yafit
CIP 109331
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchañay Segoria
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA

800085

**ANEXO 1:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR**


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN


Ing. Vidal H. Quispe Yalli
CIP: 109336
INSPECTOR DE OBRA

000004

1. SERVICIO DE TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE CUERPO DE PRESA

1.1 CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A PRESA

Descripción de los trabajos:

Consiste en el carguío y transporte del material desde el lugar temporal de almacenamiento en cantera (roca, material granular y material fino) hasta la zona donde se conformará el cuerpo de la presa Chinquillay.

Para realizar el trabajo de carguío y transporte, previamente el contratista debe seleccionar y preparar el material de acuerdo a las especificaciones del tipo de material a utilizarse. El ingeniero Residente de Obra como el ingeniero especialista en geología – geotecnia realizarán el control minucioso de las características geotécnicas y de mecánica de rocas del material apilado y preparado

Equipos y/o herramientas:

Se utilizarán los equipos adecuados tales como:

- Excavadora sobre oruga de 200 HP a más.
- Camión volquete 420 HP a más.

Alcances

Para la ejecución de la actividad de carguío y transporte de material de cantera a presa, se aclara que estará a cargo del contratista la selección y preparación del material que se requiere para la colocación y compactación del cuerpo de la presa.

Dicho material preparado deberá cumplir con las siguientes especificaciones

ZONAS Y MATERIALES D CONSTRUCCION SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES					
ZONA DE MATERIALES	PARAMETROS GEOMETRICOS/DESCRIPCION DEL MATERIAL				METODO DE COMPACTACION
	DESCRIPCION/FUNCION DETALLADA DEL MATERIAL	DIAMETRO (mm)	NUMERO DE MALLAS	PORCENTAJE QUE PASO (%)	ESPOSOR DE CAPA (cm)
3A	- CAMA DE AMORTIGUACION/SEGUNDA ZONA DE TRANSICION. - SEGUNDO SOPORTE DE LA MEMBRANA IMPERMEABLE (PANTALLA DE HORMIGON). - FRANJA TIENE 2M DE ANCHO HORIZONTAL. - SEMIPERMEABLE	- TAMAÑO MAXIMO DE ≤ 200MM - MATERIAL FINO ≤ 5% - MATERIAL REDONDEADO			- 30 CM - COMPACTACION CON RODILLO DE 12TN
3B	- ZONA DE MATERIAL DE APOYO DE LAS ZONAS 3A Y 2B	- TAMAÑO MAXIMO DE ≤400MM/16" - MATERIAL FINO ≤5%			- 60 CM
3C	- ZONA DE MATERIAL DE APOYO DE LAS ZONAS 3A Y 3B.	- TAMAÑO MAXIMO DE ≤1.0 M. - MATERIAL FINO ≤12%			- 100 CM

Método de ejecución:

Se transportará el material preparado desde la cancha de almacenamiento temporal de la cantera hasta la presa.

Sistema de Control de ejecución de partida:

Se efectuaran los controles por cada viaje realizado por los volquetes mediante formatos (vales de pampa), formatos que deberán ser firmados por los operadores de las maquinarias, el responsable técnico del servicio por parte del contratista, el controlador de máquinas de la entidad y los vistos buenos de los responsables (Residente de Obra y Supervisor de Obra).

Sistema de control de calidad de material

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LICITACION
Y TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE INVERSION
Ing. Vidal M. Quispe Yalli
CIP: 109336
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA

Para realizar el carguío y transporte del material de cantera hacia la presa se debe coordinar con el **responsable de geotecnia de obra**, quien verificará la calidad de los materiales preparados en cantera cada 500m³ mediante ensayos físicos de mecánica de rocas (ensayos de resistencia, ensayos de desgaste), ensayos para la caracterización del material, ensayos de permeabilidad, ensayos químicos (características mineralógicas y petrográficas), entendiendo el concepto como una manera directa de garantizar la calidad del producto construido. **(Los costos de los ensayos estarán a cargo de la entidad).**

Método de Medición:

La medición considerada para la ejecución de esta partida es por metro cúbico (m³).

Forma de pago:

El pago será por metro cúbico (m³) de carguío y transporte de los materiales preparados a compactar de cantera a presa (a precio unitario)

1.2 CONFORMACION DEL CUERPO DE PRESA (TENDIDO Y COMPACTACION)

Descripción de los trabajos:

Consiste en la construcción del cuerpo de la presa con las características físicas que se detallan a continuación: enrocado con piedra angulosa, material granular y fino con tamaño máximo de 1.0 m, consiste en la conformación del cuerpo de presa (tendido y compactado) de las regiones ZONA: 3A, 3B, y 3C, cuyas características geométricas de la presa, está definida por un talud y es de sección trapezoidal. El dique tiene una longitud de 315 m y una altura de 18 m. La sección transversal en el eje principal (trapezoidal) cuenta con una base menor de 5.00 m. (corona), una base mayor de 65.00 m. (ancho de la base del cuerpo) y el talud aguas arriba y aguas abajo es de 1:1.75. (Ver Anexo 2: Plano PST-01)

Para la conformación del cuerpo de presa, previamente el contratista debe seleccionar y preparar el material de acuerdo a las especificaciones del tipo de material a utilizarse. El ingeniero Residente de Obra como el ingeniero especialista en geología – geotecnia realizarán el control minucioso de las características geotécnicas y de mecánica de rocas del material apilado y preparado.

CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE PRESA:

- ZONA 3A cama de amortiguación/segunda zona de transición
- ZONA 3B zona de material de apoyo
- ZONA 3C zona de material de apoyo

Equipos y/o herramientas:

Se utilizarán los equipos adecuados tales como:

- Excavadora sobre oruga de 200 HP a más.
- Tractor sobre oruga de 220 HP a más.
- Rodillo liso vibratorio de 130 HP a más, peso del rodillo 12 TN a más.
- Motoniveladora de 150 HP a más.
- Camión cisterna con capacidad de almacenamiento de 2000 GAL. a más. (con esparcidor).

El contratista debe contar con zaranda u otros equipos y/o herramientas para seleccionar y preparar el volumen suficiente de material para la conformación del dique en la zona 3A, 3B y 3C el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.



Alcances

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA

000062

Estará a cargo del contratista todas las instalaciones, equipo, mano de obra y materiales que se requieran para la colocación y compactación de los materiales que forman parte del cuerpo de la presa. Asimismo, la selección y preparación del material que se requiere para la conformación del cuerpo de la presa.

El contratista deberá proteger el terraplén ante situaciones externas (lluvias, etc.), durante el proceso de construcción del cuerpo de presa.

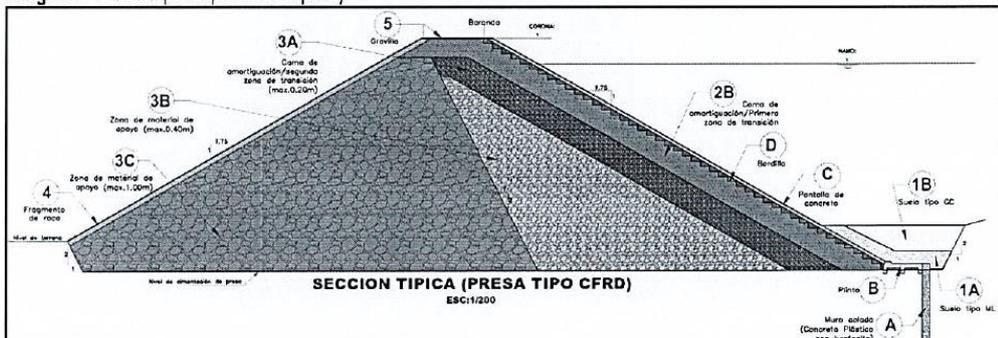
Materiales

Los materiales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Estructuración del cuerpo de Presa Chinquilly

ZONAS Y MATERIALES D CONSTRUCCION SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES					
ZONA DE MATERIALES	PARAMETROS GEOMETRICOS/DESCRIPCION DEL MATERIAL				METODO DE COMPACTACION
	DESCRIPCION/FUNCION DETALLADA DEL MATERIAL	DIAMETRO (mm)	NUMERO DE MALLAS	PORCENTAJE QUE PASO (%)	ESPESOR DE CAPA (cm)
3A	- CAMA DE AMORTIGUACION/SEGUNDA ZONA DE TRANSICION. - SEGUNDO SOPORTE DE LA MEMBRANA IMPEMEABLE (PANTALLA DE HORMIGON). - FRANJA TIENE 2M DE ANCHO HORIZONTAL. - SEMIPERMEABLE	- TAMAÑO MAXIMO DE ≤ 200MM - MATERIAL FINO ≤ 5% - MATERIAL REDONDEADO			- 30 CM - COMPACTACION CON RODILLO DE 12TN
3B	- ZONA DE MATERIAL DE APOYO DE LAS ZONAS 3A Y 2B	- TAMAÑO MAXIMO DE ≤400MM/16" - MATERIAL FINO ≤5%			- 60 CM
3C	- ZONA DE MATERIAL DE APOYO DE LAS ZONAS 3A Y 3B.	- TAMAÑO MAXIMO DE ≤1.0 M. - MATERIAL FINO ≤12%			- 100 CM

Imagen N° 01: Cuerpo de presa Chinquilly



Fuente: Expediente técnico del proyecto - Presa Chinquilly

Método de Construcción de la Presa

Debe ejecutarse de la forma siguiente:

- Primeramente limpieza general de manera que, se encuentre libre de impurezas o materiales extraños.
- Respetar la nivelación y control de cotas del personal encargado de la topografía y Residente de obra.
- Conformación del cuerpo de presa en las zonas 3A, 3B, 3C, realizando una forma geométrica trapezoidal con un talud simétrico de 1:1.75 V:H (ver plano PST-01 sección típica).
- Conformar el cuerpo de presa con rocas de diferentes tamaños, material granular y fino, en el cuerpo del dique con el uso de maquinarias pesadas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LICITACION Y TRANSACCIONES PRODUCTIVAS DE INVERSION
Ing. *Vidal H. Quispe Yalti*
INSPECTOR EN OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. *Juvenal Anchayhua Segovia*
Reg. CIP N° 117565
RESIDENTE DE OBRA

000000

Método de Medición:

La medición considerada para la ejecución de esta partida es por metro cúbico (m3)

Forma de pago:

El pago será por volumen determinado por metro cubico (m3) a precio unitario.

1.3 CONFORMACION DE TALUD AGUAS ABAJO (RIP RAP)

Descripción de los trabajos:

Consiste en el acomodo de rocas de 0.8m a 1.5m, conformación del talud aguas abajo y se hará a base de enrocado con un talud de 1:1.75 V:H

Corresponde a la **ZONA 4: fragmento de roca**

Equipos y/o herramientas:

Para estos trabajos se empleará:

- Excavadora sobre oruga 200 HP a más.

Método de Construcción:

Este trabajo de conformación de talud aguas abajo (rip rap) corresponde a la **ZONA 4 fragmento de roca** y se realizará paralelo a la conformación del cuerpo de presa.

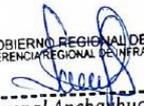
El acomodo de rocas será de 0.80m a 1.50m, en el talud aguas abajo, el cual no deberá superar el 20% de vacíos entre rocas, la medida del acomodo de piedras se realizará en m2, tomando en cuenta únicamente los trabajos verificados por el Residente de Obra y aprobados por el Supervisor de Obra.

Método de Medición:

El trabajo de conformación del talud aguas abajo en base a enrocado serán medidas en metros cuadrados (m2) efectivamente ejecutados.

Forma de pago:

El pago será por metro cuadrado (m2) de talud conformado, a precio unitario


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Vidal H. Quispe Yalli
CIP: 109338
INSPECTOR DE OBRA

000059

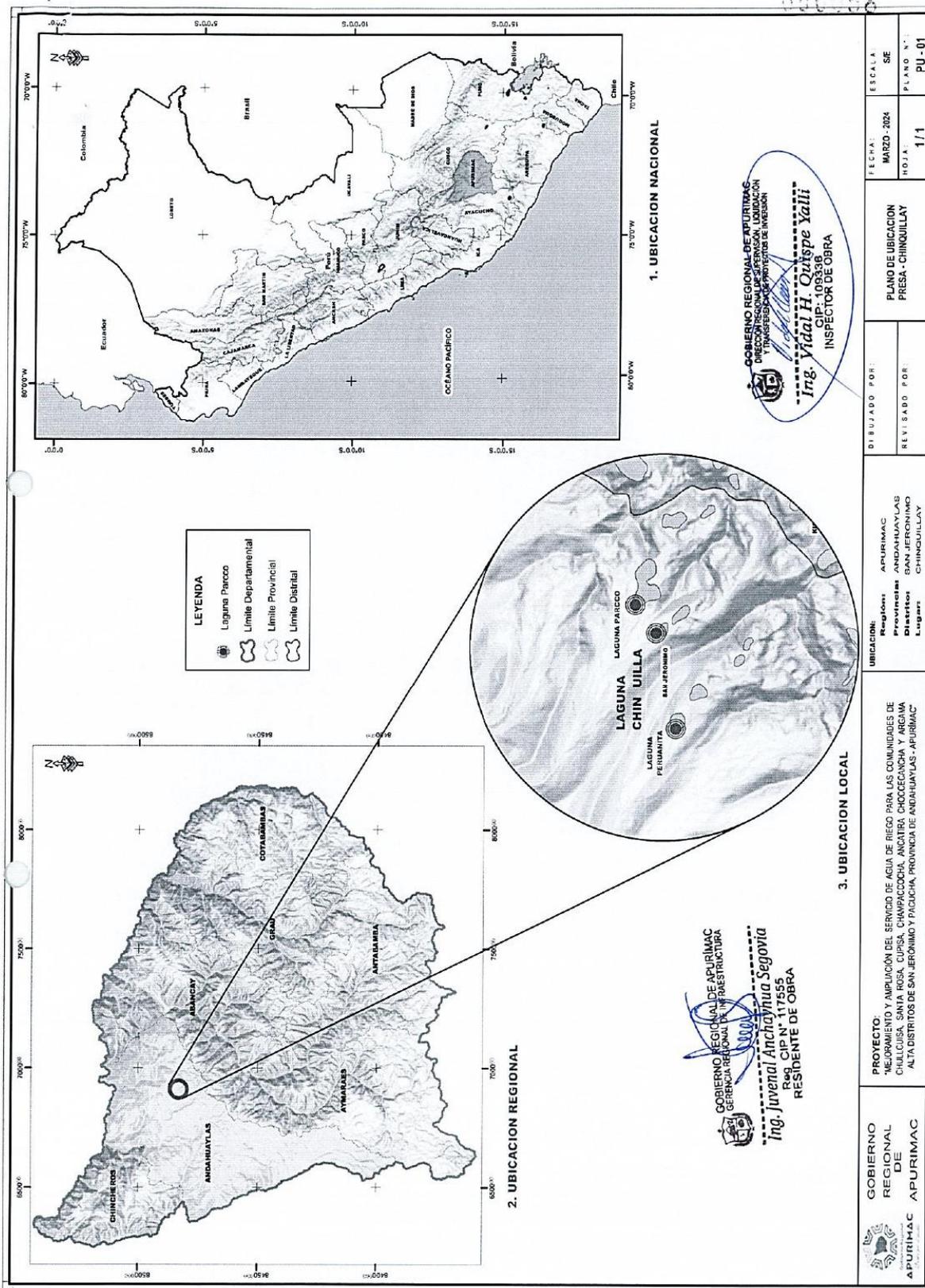
ANEXO 2:
PLANOS

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Ing. Vidal H. Quispe Yalli
CIP: 109336
INSPECTOR DE OBRA



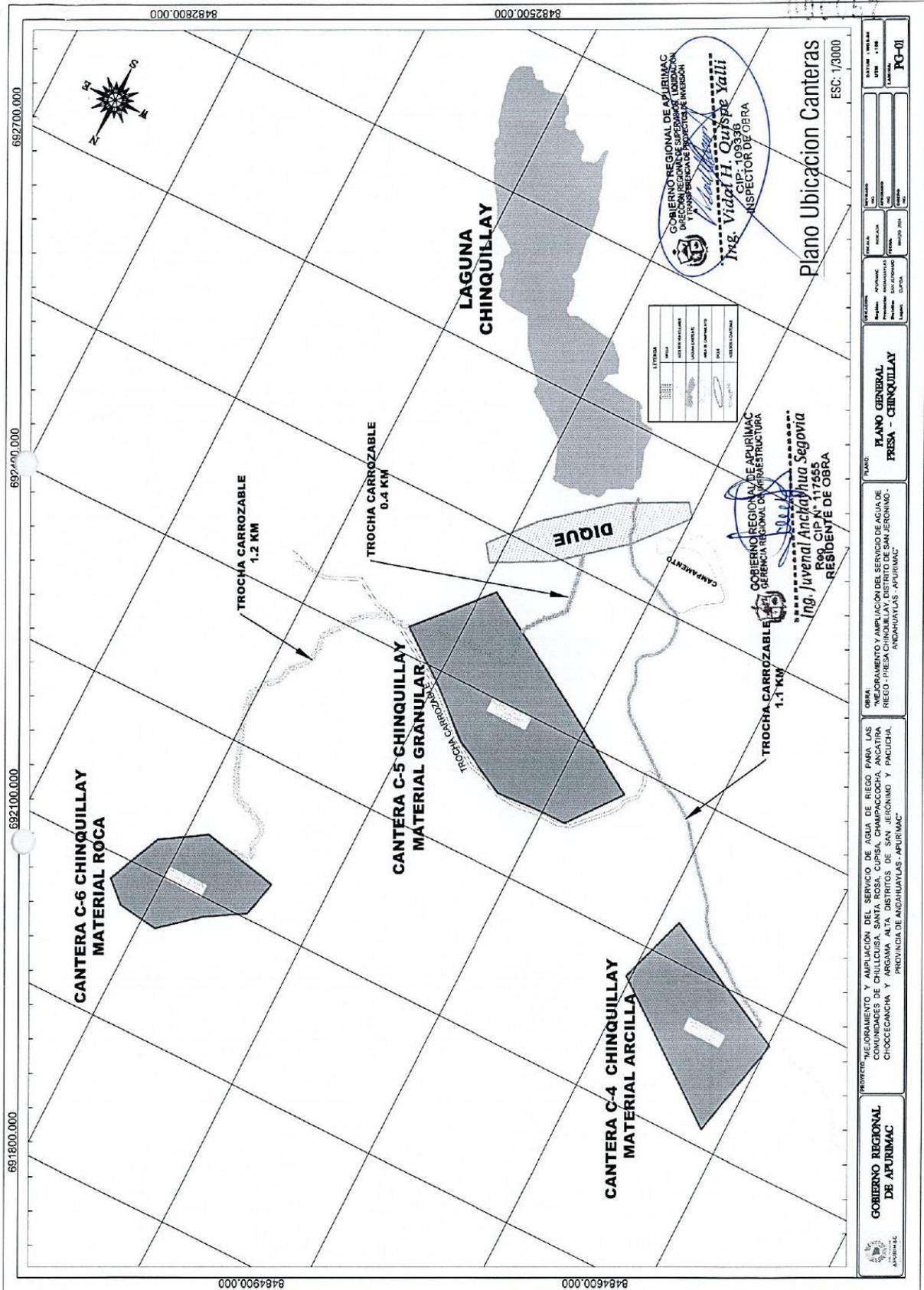
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DEPARTAMENTO DE APURIMAC	DIBUJADO POR: REVISADO POR:	FECHA: MARZO - 2024	ESCALA: SE
	PLANO DE UBICACION PRESA - CHINQUILAY	HOJA: 1/1	PLANO N°: PU - 01

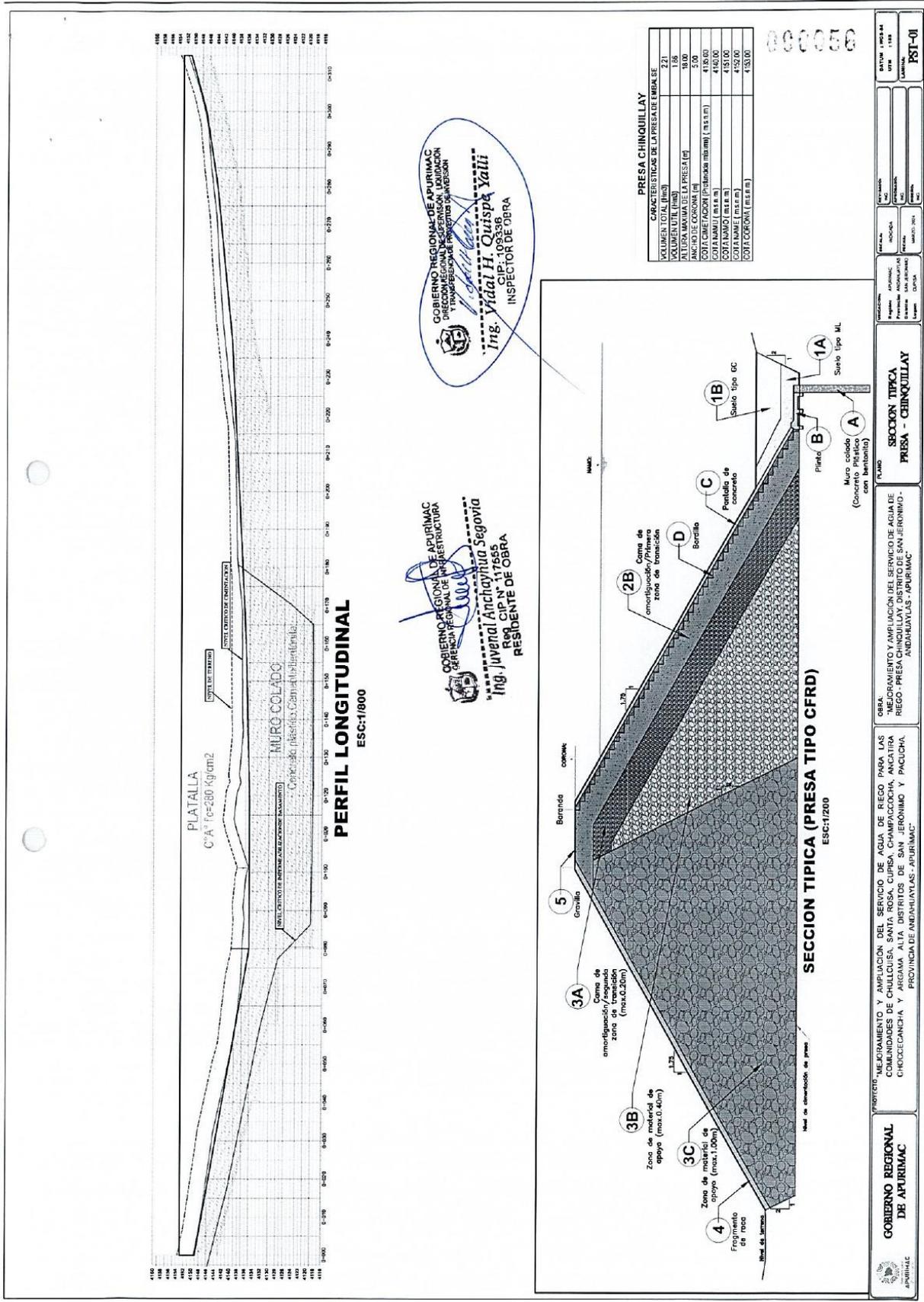
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS DE UBICACION
 Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE UBICACION
 Ing. Vidal H. Quispe Yalli
 INGENIERO DE OFICINA
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Juvenal Ancahuanza Segovia
 Reg. CIP N° 117556
 RESIDENTE DE OBRA

PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE CHULLCUSA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCAIRA CHOCOCCHA Y ARGAMA ALTA DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PIGUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

UBICACION:
 Region: APURIMAC
 Provincias: ANDAHUAYLAS
 Distritos: SAN JERONIMO Y CHINQUILAY
 Lugares:





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



09

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																				
B.I	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																				
	<p>Requisitos:</p> <p>Tractor sobre oruga:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>01 tractor sobre oruga</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>200 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2015</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de cuchilla/hoja/cucharón:</td> <td>Mínimo 4.0 m3</td> </tr> </table> <p>Excavadora sobre oruga:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>03 excavadora sobre oruga</td> </tr> <tr> <td>Potencia:</td> <td>200 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2015</td> </tr> <tr> <td>Capacidad del cucharón:</td> <td>Mínimo 1.5 m3</td> </tr> </table> <p>Rodillo liso vibratorio:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>01 rodillo liso vibratorio</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>130 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2015</td> </tr> <tr> <td>Peso del rodillo:</td> <td>Mínimo 12 TN</td> </tr> </table> <p>Motoniveladora:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>01 motoniveladora</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>150 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2015</td> </tr> <tr> <td>Longitud de hoja:</td> <td>Mínimo 3.0 m</td> </tr> </table> <p>Camión volquete:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>06 camión volquete</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>420 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2015</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de tolva:</td> <td>Mínimo 15 m3</td> </tr> </table> <p>Camión cisterna:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>01 camión cisterna</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>110 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2014</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de almacenamiento:</td> <td>Mínimo 2000 GAL.</td> </tr> </table> <p>Camioneta:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad</td> <td>01 camioneta 4 x 4</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación:</td> <td>Mínimo 2017</td> </tr> </table>	Cantidad	01 tractor sobre oruga	Potencia	200 HP a más	Año de fabricación:	Mínimo 2015	Capacidad de cuchilla/hoja/cucharón:	Mínimo 4.0 m3	Cantidad	03 excavadora sobre oruga	Potencia:	200 HP a más	Año de fabricación:	Mínimo 2015	Capacidad del cucharón:	Mínimo 1.5 m3	Cantidad	01 rodillo liso vibratorio	Potencia	130 HP a más	Año de fabricación:	Mínimo 2015	Peso del rodillo:	Mínimo 12 TN	Cantidad	01 motoniveladora	Potencia	150 HP a más	Año de fabricación:	Mínimo 2015	Longitud de hoja:	Mínimo 3.0 m	Cantidad	06 camión volquete	Potencia	420 HP a más	Año de fabricación:	Mínimo 2015	Capacidad de tolva:	Mínimo 15 m3	Cantidad	01 camión cisterna	Potencia	110 HP a más	Año de fabricación:	Mínimo 2014	Capacidad de almacenamiento:	Mínimo 2000 GAL.	Cantidad	01 camioneta 4 x 4	Año de fabricación:	Mínimo 2017
Cantidad	01 tractor sobre oruga																																																				
Potencia	200 HP a más																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2015																																																				
Capacidad de cuchilla/hoja/cucharón:	Mínimo 4.0 m3																																																				
Cantidad	03 excavadora sobre oruga																																																				
Potencia:	200 HP a más																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2015																																																				
Capacidad del cucharón:	Mínimo 1.5 m3																																																				
Cantidad	01 rodillo liso vibratorio																																																				
Potencia	130 HP a más																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2015																																																				
Peso del rodillo:	Mínimo 12 TN																																																				
Cantidad	01 motoniveladora																																																				
Potencia	150 HP a más																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2015																																																				
Longitud de hoja:	Mínimo 3.0 m																																																				
Cantidad	06 camión volquete																																																				
Potencia	420 HP a más																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2015																																																				
Capacidad de tolva:	Mínimo 15 m3																																																				
Cantidad	01 camión cisterna																																																				
Potencia	110 HP a más																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2014																																																				
Capacidad de almacenamiento:	Mínimo 2000 GAL.																																																				
Cantidad	01 camioneta 4 x 4																																																				
Año de fabricación:	Mínimo 2017																																																				

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE INFRRAESTRUCTURA Y TRANSPORTACION
Ing. Víctor H. Quispe Yañi
CIP N° 109346
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
CIP N° 117565
RESIDENTE DE OBRA

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022





Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



28

	<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO Titulado en Ingeniería Civil.</p> <p>Acreditación: El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO Con dos (02) años como residente de obra en ejecución de obras viales y/o obras hidráulicas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE CONFORMACION Y COMPACTACION EN GENERAL Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y/O ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN GENERAL Y/O SERVICIO DE CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO Y/O SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS EN GENERAL.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRACONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES
Ing. Vidal J. Quispe Yañi
CIP 109336
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvencio Anchoyhua Segovia
REG. CIP N° 117555
RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



01

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
Ing. Vidal H. Quispe Yarili
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 109336

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juvenal Anchovichua Segovia
RESIDENTE DE OBRAS
CIP N° 147555

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Infraestructura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



06

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juvenal Anchayhua Segovia
Reg. CIP N° 117565
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LICITACIONES
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Vidal H. Quispe Yalli
CIP 109336
INSPECTOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

ITEM	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Forma de acreditarlo
1	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal del contratista no cuente con los equipos de protección personal (cascos, chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas, etc)	5% de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
2	Cuando el contratista no repare o sustituya la maquinaria que presente fallas o averías, dentro de las 48 horas de la incidencia.	10% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
3	Por no contar implemento: llanta de repuesto, alarma de retroceso, botiquín de primeros auxilios, cintas reflectoras y herramientas, cono de seguridad, triángulo, extintores y otros para casos de contingencia.	5% de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
4	Por no ejecutar el servicio con la maquinaria ofertada, sin conocimiento y autorización expresa de la Entidad, salvo que sean maquinarias adicionales a las requeridas.	30 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
5	Por cambio de operador, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	20 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador

				del proyecto/supervisor de obra
6	Cuando el contratista no presenta los entregables dentro de los 5 días calendario, luego de cumplido la fecha de cada entregable según cronograma de ejecución del servicio	10% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta del residente de obra o supervisor de obra.
7	Por no cumplir con las actividades programadas de acuerdo al ítem 5.15.2 (programación de ejecución del servicio).	15% de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta del residente de obra o supervisor de obra.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL
CONCURSO PUBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO] solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal, de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-GRAP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.